



RESOLUCION N° 636-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 AGO. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 759/84 - REF. 1/85

VISTO:

La resolución N° 630-85 del H. Consejo Superior Provisorio de / la Universidad, por la que se dispone la implantación de la materia "Estudio de la Constitución Argentina" para todas las carreras bajo jurisdicción de las Facultades de Ciencias Exactas, Ciencias Naturales, Ciencias de la Salud y Humanidades; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2° de la mencionada resolución referente a la contratación del personal docente necesario para el dictado de la citada asignatura y atento a que en el presupuesto en vigencia existe / crédito en la respectiva partida para atender los gastos emergentes de las correspondientes designaciones,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar interinamente al Dr. Humberto ALIAS D'ABATE, L.E. nro. / 7.221.069, como Coordinador de la materia ESTUDIO DE LA CONSTITUCION ARGENTINA, / con la retribución mensual única y total equivalente a la categoría de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva, a partir del 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Designar interinamente a las siguientes personas como profesores de la asignatura ESTUDIO DE LA CONSTITUCION ARGENTINA, con la retribución mensual / única y total equivalente a la categoría de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva, a partir del 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del / corriente año:

- Dr. Omar Alberto CARRANZA, D.N.I. N° 6.657.869
- Dra. Mónica Estela ESCOBAR, D.N.I. N° 11.592.849
- Dra. Nilda del Valle HERRERA, L.C. N° 5.496.450
- Dr. Alejandro Arturo SARAVIA, L.E. N° 8.177.040
- Dr. Carlos SARAVIA DAY, L.E. N° 7.257.139
- Dr. Ernesto SAMSON, D.N.I. N° 12.220.155
- Dr. Marcelo Ramón DOMINGUEZ, D.N.I. N° 10.167.321.

ARTICULO 3°.- Las presentes designaciones podrán quedar sin efecto antes de la fecha prevista para su finalización, sin necesidad de interpelación judicial y operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por la Universidad y sin que cree a favor del designado derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto emergente de estos nombramientos en la partida / 1120 - PERSONAL TEMPORARIO del presupuesto por el ejercicio 1985.

ARTICULO 5°.- El interesado deberá cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su notificación, ante la Dirección de Personal.

ARTICULO 6°.- Sin perjuicio de lo consignado en los artículos 1° y 2° de la pre-

..//



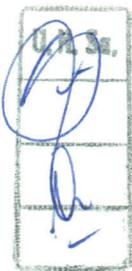
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

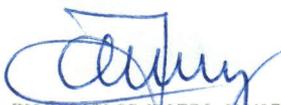
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 759/84 - REF. 1/85

sente resolución, se deja constancia de que los referidos nombramientos tienen / por objeto la realización de tareas docentes en forma temporaria según el nivel asignado, sin que ello signifique el otorgamiento de cargos y categorías del presupuesto de la planta de personal docente de la Universidad.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR


C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 636-85